

# CONSULTAS CONCURSO INSTITUTO HEBREO

## RESPUESTAS PARTE 1

Cons. 1 Es parte del desarrollo del proyecto la fusión del predio vecino mencionado en el punto 2.3 de las B.T.?

**Resp.1 Si.**

Cons.2 Se menciona un monto de 30 ufm<sup>2</sup> + iva costo construcción, se solicita reevaluar este monto dado las características solicitadas en el punto 2.4.1 de las B.T. aumentando a 40ufm<sup>2</sup>.+iva.

**Resp.2 Se aumenta el costo de construcción a UF 40 + IVA.**

Cons.3 Para la maqueta física se solicita no considerar levantar la volumetría del estadio existente, dado el tiempo que involucra hacer una maqueta para un concurso.

**Resp.3 La volumetría propia del estadio existente será una volumetría básica.**

Cons.4 El documento de Bases Técnicas señala: "para efectos del proyecto materia del concurso, dividiremos el terreno en 3". ¿Lo anterior implica una subdivisión predial del terreno cuya área alcanza los 69.661,1 m<sup>2</sup>?

**Resp.4 No implica una subdivisión predial del terreno, era solo una manera de explicar una zonificación de las instalaciones sobre el predio.**

Cons.5 En relación con el área deportiva que se detalla en el cuadro de superficie y que alcanza los 16.340 m<sup>2</sup>, ¿La institución responsable de su administración corresponde al Instituto Hebreo o al Estadio Israelita Maccabi?

**Resp.5 La administración de esa área deportiva es en conjunto entre las dos entidades por un acuerdo específico al respecto.**

Cons.6 ¿El concurso incluye el diseño de un máster-plan asociado al complejo del Estadio Israelita y el Instituto Hebreo?

**Resp.6 El concurso no incluye un master-plan.**

Cons.7 ¿Existe alguna restricción en relación con el área sujeta a excavaciones?

**Resp.7 Si el área excavada se encontrare debajo de las canchas de Fútbol o Hockey, estas deberán excavarse totalmente siguiéndose la superficie de las canchas. Además se deberán respetar las exigencias normativas vigentes al respecto.**

Cons.8 Con respecto al área deportiva señalada en el cuadro de superficies, ¿existe alguno que deba ser contenido en un espacio interior?

**Resp.8 El Gimnasio 2 que irá en subterráneo.**

Cons.9 ¿La pista de trote señalada en el cuadro de superficie tiene medidas estándares o queda sujeto a los criterios del equipo de diseño?

**Resp.9 La pista de trote es para entrenamiento, no tiene medidas estándar. Lo importante es que respete las medidas de la cancha interior.**

Cons.10 En el cuadro de superficie no se indican metros cuadrados, recintos ni requerimientos funcionales del programa. ¿Su definición queda sujeta a los criterios de los equipos de diseño?

**Resp.10 Los cuadros 1, 2 y 3 indican los m<sup>2</sup> útiles de cada recinto indicando en los subtotales un incremento de un 30 % o un 25 % (edificio administración del estadio) correspondiente a muros y circulaciones.**

Cons.11 En el punto 1.9.4 de las Bases Administrativas, la fotocopia Patente Profesional de los arquitectos deben ser protocolizadas ante notario?

**Resp.11 Es una fotocopia simple de la Patente Profesional.**

Cons.12 De acuerdo al plano de demoliciones aprobado el 18/04/2018 la superficie a demoler corresponde a 1.969,98 m<sup>2</sup>, en el Cuadro N°4 indica superficie a demoler 1.879,99 y en las Bases Técnicas punto 2.2.2. indica superficie a demoler 1.850,17 ¿, favor aclarar.

**Resp.12 La superficie a demoler es la indicada en cuadro N° 4.**

Cons.13 Los M<sup>2</sup> del programa dados consideran superficie Municipal o superficie total, esta consulta aplica para el total de los recintos y para los Patios?

**Resp.13 Los m<sup>2</sup> del programa entregado consideran la superficie total, y se aplica tanto para el total de los recintos como para los patios.**

Cons.14 Aclarar en cuadro N°1 Demanda por actividad, en Item Ciclo GAN se indica patio tipo transparente, esto, esto es cerrado o abierto?

**Resp.14 El patio indicado en la consulta, en el ítem Ciclo GAN, es un patio cubierto con superficie transparente.**

Cons.15 La superficie del terreno destinada al uso colegio de 13.932 m<sup>2</sup> con frente a la calle Chesterton, se podría aclarar de mejor manera su área de ocupación, o hay libertad para su uso respetando esa superficie?

**Resp. 15 La superficie del terreno destinado al uso educacional es de 13.932 m<sup>2</sup> (por normativa) con frente a la calle Chesterton, hay libertad para que el uso del colegio respete como máximo esa superficie.**

#### **I.-Respecto a las Bases Administrativas:**

CONS. 16

Cons.16.1

En el punto 1.4.3 DIRECCION DEL CONCURSO

Se indica en la letra h la coordinación de visitas a las instalaciones del EIM, pero no se hace referencia en el cronograma. Aclara cuando será posible realizar esta visita y si es posible además coordinar una visita a las actuales instalaciones del IH.

**Resp.16.1 Se ha reconsiderado no realizar visitas a las instalaciones EIM. Es perfectamente posible conocer el terreno a través de Google Earth. Tampoco se considera una visita a las actuales instalaciones del IH.**

Const.16.2

En el punto 1.5.1 INHABILIDADES

c. Los arquitectos que tengan vinculación profesional directa y permanente, socios de hecho o de derecho o empleados de los arquitectos inhabilitados en los puntos precedentes. Esta inhabilidad rige hasta 3 meses después de la disolución del vínculo profesional o laboral y es extensiva a todos los integrantes del equipo concursante.

No se hace referencia específica a la inhabilidad de la oficina de - Iglesias Arquitectos - de participar, pues aunque el resultado de su trabajo: El Anteproyecto aprobado es de mayo de 2018, cuyos antecedentes son parte del concurso, tiene pleno conocimiento del encargo correspondiente. Aclarar.

**Resp.16.2 La inhabilidad indicada en el punto 1.5.1 letra C dice referencia a la inhabilitación de los arquitectos que tengan un vínculo profesional directo y permanente con los arquitectos que tienen inhabilidad por consanguinidad.**

**Se ha estimado que no hay inhabilidad de la oficina de - Iglesias Arquitectos - para participar el en concurso, por cuanto el estudio que ellos realizaron se generó durante el año 2017, aprobado en Mayo del 2018, tres meses antes de que los mandantes tomaran la decisión de realizar el concurso.**

**Al entregar los resultados del estudio a todos los participantes se asegura la transparencia de toda la información estudiada, no generando ventaja alguna al autor del estudio, pues son la base para el desarrollo de cualquier proposición.**

Cons.16.3

En el punto 1.8 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se modifica el calendario a través del documento ACLARACIONES N°1. En esta modificación hay un hito muy relevante que se cambió y que requiere aclaración.

Se indica que el Director de concurso conjuntamente con la entrega de las aclaraciones y respuestas, se acompañará una lista de los arquitectos participantes a quienes el haya aceptado su inscripción. Originalmente esto era para el 26 de Septiembre y se modificó al 05 de Octubre. sin embargo en el documento ACLARACIONES N°1, se define que la validación de los participantes no será hasta el 19 de Octubre. Se solicita confirmar inscripción de los participantes en conjunto con las aclaraciones y respuestas, o antes del 19 de octubre, pues eso permite tener certeza para la preparación de la propuesta de anteproyecto por parte de los seleccionados. Junto a la validación de las inscripciones, favor enviar nómina de todos los participantes como se indicó. Aclarar.

**Resp.16.3 Se precisa que la validación de los participantes será hasta el día 19 de Octubre. Ocasión en que además de entregará el listado de los participantes validados.**

Cons.16.4

En el punto 1.9 ENTREGA Y RECEPCION DE LOS ANTEPROYECTOS

Dada la escala de presentación de la maqueta, 1:250, de carácter volumétrica, se solicita aclarar o eliminar el punto que indica "deberá mostrar parcialmente los espacios a nivel del subsuelo.

**Resp.16.4 El mostrar parcialmente en la maqueta los espacios a nivel del subsuelo queda a decisión de los participantes si ellos lo consideran necesario para la mejor comprensión de la propuesta.**

Cons.16.5 Se indica que al momento de la recepción de los antecedentes, cada participante se identificará y hará entrega de la fotocopia de su patente profesional vigente. Este documento podría perfectamente enviarse de manera anticipada en PDF vía mail, pues sería el único documento que queda fuera de los elementos constitutivos del anteproyecto el día de la entrega y revela la identidad del participante. Considerar su envío anticipado o de seguir como requerimiento indicar si se debe entregar en un SOBRE 4 blanco, independiente de los que son parte de la propuesta. Aclarar.

**Resp16.5 La entrega de la fotocopia de la patente profesional vigente es un documento que revela la identidad del participante, tanto como la identificación que el participante realiza en el formulario de entrega al momento de entregar la propuesta. Ambos documentos no serán de conocimiento del jurado, quedando debidamente resguardados por el director del concurso. Una vez hecha la recepción de los proyectos se identifica con una clave cada uno de los planos y documentos presentados.**

Cons.16.6

En el punto 1.14 PROYECTO DEFINITIVO

La Corporación Educacional Vaad Hajinuj plantea ejecutar, con el arquitecto u oficina ganadora del concurso, el proyecto completo, incluyendo todas las especialidades y detalles, el cual deberá cumplir con toda la legislación y reglamentación vigente tanto de arquitectura y urbanismo, como de las especialidades involucradas en el ámbito del proyecto.

Se establece a priori, la buena voluntad de ejecutar el anteproyecto ganador con el arquitecto u oficina elegida, pero la etapa de concurso finaliza con su elección y premiación. Lo anterior no fija explícitamente obligación ninguna, a aceptar un contrato por la etapa de proyecto, a ninguna de las partes. Aclarar.

**Resp.16.6 El objeto del Concurso es precisamente que el ganador del concurso sea el que desarrolle y ejecute el proyecto definitivo y que la tabla de honorarios sea la que se aplique.**

Cons.16.7 Se solicita especificar plazo de elaboración y entrega de la arquitectura y especialidades, una vez adjudicado el proyecto ganador, además de la cantidad de revisiones por parte del mandante al proyecto. Aclarar.

**Resp.16.7 Una vez adjudicado el proyecto ganador se comenzará inmediatamente a trabajar en la presentación de un nuevo anteproyecto y proyecto definitivo, En ese momento se definirán los plazos correspondientes, No existe a priori un número determinado de revisiones.**

Cons.16.8 Se establece que el monto de los honorarios debe cubrir un listado de especialidades indicado en las bases. A cargo de quién quedarían los honorarios de las especialidades no consideradas, algunas de ellas que para este tipo de obras son indispensables, como las siguientes:

Proyecto Acústico

Proyecto de Seguridad

- plan de Evacuación y Señalización interior
- detección y extinción de Incendios
- control de acceso, CCTV y Citofonía

Proyecto de equipamientos de cocina

Proyecto de Basura

Proyecto electrógeno y combustible

Definir el alcance del honorario señalado en las bases.

Dentro del proyecto definitivo y para la estimación del presupuesto, aclarar si el mandante además de proporcionar los nombres de los revisores de arquitectura y cálculo, realizará el pagos de sus honorarios correspondientes. Aclarar.

**Resp.16.8 Las bases consideran un listado mínimo de proyectos, tanto de arquitectura como de especialidades, que debe ser cubierto por los honorarios definidos. Los únicos estudios que va a aportar el mandante es el EISTU y EIA.**

**El mandante proporcionará los nombres de los revisores de arquitectura y cálculo pagándoles los honorarios correspondientes.**

## **II.- Respecto a las Bases Técnicas:**

En el punto 2.1 ANTECEDENTES BASICOS, CAP. 2.1.1

Cons.16.9 Enviar si existiese, un documento más detallado de los Principios Educativos del Instituto Hebreo.

**Resp.19.9 Conceptos más detallados de los principios educativos del Instituto Hebreo se encuentran en la página del instituto.**

Cons16.10 Señalar las condiciones y estándares propios de una sinagoga para estos fines.

**Resp16.10 La sinagoga del nuevo Instituto Hebreo es parte del denominado SALÓN DE USO MÚLTIPLE. Para este efecto se deberá diseñar una tabiquería ad hoc. Esto se resolverá durante el desarrollo del proyecto definitivo.**

En el punto 2.2 TERRENO Y EDIFICACION EXISTENTE

Cons16.11 Cual es propiedad que se fusiona con el EIM por calle Laura de Noves. Favor señalar ubicación, metraje, condiciones y si se puede disponer de esta información como parte de los antecedentes para la elaboración del anteproyecto para el concurso.

**Resp16.11 La propiedad de la calle Laura de Noves que se fusiona con el EIN no está aún definida. Dicha propiedad no se considera, por ahora, como predio para el diseño del anteproyecto del concurso.**

Cons16.12 Para el caso de la EISTU, se solicita aclarar si el estudio forma parte de los antecedentes que se entregará al inicio del proyecto definitivo. Esto debido a que la información enviada en los anexos referida al acceso por la Av. Chesterton genera inconsistencias respecto a las líneas de antejardín y áreas verdes también entregadas. Además de que todo cambio durante el desarrollo definitivo de la arquitectura y especialidades puede impactar fuertemente en cambios en la edificación y circulaciones propuesta. Aclarar

**Resp16.12 El estudio EISTU está en desarrollo, dicho estudio formará parte del proyecto definitivo. Hasta la entrega del anteproyecto se utilizará la información disponible en los antecedentes entregados.**

**DIRECTOR DEL CONCURSO  
ARQUITECTO ERICO LUEBERT C.  
[arq.concursohebreo@gmail.com](mailto:arq.concursohebreo@gmail.com)**

11.10.2018

# CONSULTAS CONCURSO INSTITUTO HEBREO

## RESPUESTAS PARTE 2

Cons16.13 Se considera como parte del concurso reubicar algunos programas del Estadio Israelita Maccabi y un nuevo Gimnasio (2). ¿Que grado de libertad existe para ubicar estos programas en los terrenos del EIM?

**Resp16.13 EL anteproyecto considerará reubicar las oficinas de administración del estadio Israelita Maccabi en el límite oriente del terreno a utilizar por el nuevo Colegio. Su ubicación deberá ser propuesta por los concursantes, con la condición de tener acceso a nivel de superficie desde el Colegio como desde los estacionamientos. Asimismo deberá tener un acceso expedito desde el Gimnasio 2 en el subterráneo (Gimnasio de uso preferencial por los usuarios del Estadio Israelita),**

III.- Respecto a la Información Anexa: Aclarar.

Se envían cuadros de superficies, planos de las áreas deportivas, circulaciones, accesos y subterráneo, donde se definen algunas decisiones que requieren ser estimadas en su real magnitud, por si son de carácter referencial o como situaciones inamovibles.

Cons. 16.14 El EISTU en desarrollo, define un nuevo perfil para la Av. Chesterton, con un ensanche y avenida interior que no está establecida en el CIP entregado y que además se resuelve tomando parte del polígono definido para la propuesta del I.H.

**Resp. 16.14 Para los efectos del Concurso, los perfiles, ensanches y avenida interior definidos para la Av.Chesterton hay que considerarlos tal como están entregados en el plano respectivo entregado en la bases del concurso. El estudio del EISTU en desarrollo, está analizando los antecedentes del CIP y en consulta con la Municipalidad la propuesta de modificación del perfil de Av. Chesterton.**

Cons. 16.15 En las bases se indica un número determinado de estacionamientos para el I.H. (450), sin embargo la planta definida de estacionamientos bajo la canchas deportivas, plantea un número mayor y que su uso estaría en una zona de uso compartido, incluyendo accesos del EIM y del IH en el mismo. Desde este planteamiento no hay una definición en las bases, respecto a considerar un numero de estacionamientos para el EIM.

**Resp.16.15 Los estacionamientos solicitados son los indicados en las Bases (450). Estos estacionamientos serán compartidos entre el I.H. y el EIM de acuerdo a un reglamento de uso de ellos.**

Cons. 16.16 ¿Hay algún planteamiento respecto al control de acceso a los apoderados a la zona de estacionamiento interior, dada la cantidad de alumnos que llegarán a la misma hora?.

**Resp. 16.16 El acceso de los apoderados a los estacionamientos interiores estará reglamentado de acuerdo a días y horarios por definir. Sólo se admitirá el acceso a estacionamientos a los apoderados hasta 1° básico, tanto para dejar como buscar alumnos.**

Cons. 16. 17 Las superficies definidas para las áreas deportivas, las medidas indicadas en el plano y en los cuadros, establece un contacto inapropiado entre estas para su funcionamiento. ¿Existe flexibilidad respecto a definir dimensiones distintas a las medidas oficiales o a las indicadas?

**Resp. 16.17 La flexibilidad requerida será respetando las medidas indicadas en el programa. Se debe mantener la cantidad de canchas y los usos definidos y considerar las dimensiones oficiales y reglamentarias.**

Cons. 16.18 En los cuadros del ciclo Básico y ciclo de enseñanza media, se indica seis niveles y cuatro salas por nivel, con 720 alumnos por ciclo, lo que da como resultado 24 salas, pero en el mismo recuadro se indica 26 salas, lo que hace aparecer dos salas vacantes en cada ciclo. aclarar.

**Resp. 16.18 Este número de 26 salas es correcto. Se considera para los casos de aquellas asignaturas y/o alumnos que deben ser subdivididos de acuerdo a otros criterios.**

Cons. 16.19 En los cursos más pequeños se indican baños compartidos de uso mixto - estos se deben considerar como "recintos docentes"?

**Resp. 16.19 No son recintos docentes.**

Cons. 16.20 Se indican equipamientos compartidos de uso mixto - baños - y luego se indican segregados por sexo. Hay alguna definición respecto a otras actividades y/o equipamientos que deban ser considerados específicos para cada sexo?

**Resp. 16.20 Los baños de uso mixto solo son los de los niveles Alef y Bet. En general las actividades que deban ser consideradas específicas para cada sexo son las relacionadas a vestidores y baños de camarines.**

Cons. 16.21 En las salas de clase para los ciclos pre escolar, indicar si se debe considerar bancos asociables en hexágono u otro asociado al plan educativo para la definición más apropiada del espacio útil de las salas.

**Resp. 16.21 Se pueden considerar bancos o elementos asociables de acuerdo al plan educativo. Ello se definirá con el desarrollo del proyecto. Para el concurso lo importante es considerar las superficies solicitadas en el programa.**

Cons. 16.22 En las salas de clase para los ciclos básicos y medio, indicar si se debe considerar bancos compartidos (dobles) o individuales, esto para definir el uso de la superficie útil de la sala.

**Resp. 16.22 Ver respuesta 16.21**

Cons. 17 En Pto. 2.2 de la BASES TECNICAS, se hace mención a una fusión con un lote que da hacia calle Laura de Noves.

En la planimetría adjunta con los antecedentes del concurso no figura dicho lote. La consulta es ¿si se debe considerar dicho

Lote como parte del terreno disponible?, en caso afirmativo se solicita planimetría del mismo.

Se indica también que la fusión de lotes aumentaría la constructibilidad a un máximo de 15.458,07 m<sup>2</sup>.

¿Se deberá entender que esa superficie es la máxima disponible para construir desde el 1° piso hacia arriba?

**Resp. 17 El lote de calle Laura de Noves que será fusionado aún no se encuentra definido. Para los efectos del Concurso no se debe considerar como terreno disponible.**

**Se entiende que los 15.458,07 m<sup>2</sup> de constructibilidad es la máxima superficie disponible para construir desde el 1° piso hacia arriba en el caso del Instituto Hebreo.**

Cons. 18 Se solicita precisar si el anteproyecto adjunto en los antecedentes del concurso, y aprobado por la D.O.M. de Las Condes, es solo de carácter referencial,

o se podrá modificar, proponiéndose nueva distribución del programa, n° de pisos, volumetría, etc.

**Resp. 18 El Anteproyecto adjunto a las bases es de carácter referencial y abierto a todas las modificaciones de acuerdo al programa entregado.**

Cons. 19 Propuesta de Área Deportiva presente en archivo "4925-ESTADIO ISRAELITA - canchas a color", es diferente a lo expresado en archivo "HPSC2297" de Planos Anteproyecto. Según lo indicado en punto 2.2 TERRENO Y EDIFICACIÓN EXISTENTE de Bases Técnicas, se entregará a los concursantes la ubicación y distribución del área deportiva predefinida que irá en el primer piso con el detalle de los tamaños de cada cancha, y un plano de las circulaciones vehiculares y estacionamientos. Con respecto a lo anterior, se solicita aclarar distribución que se debe considerar como definitiva.

**Resp. 19 El área deportiva que hay que considerar es la propuesta en el archivo "4925-ESTADIO ISRAELITA- canchas a color". Dentro de esa proposición los concursantes podrán proponer modificaciones respetando el tamaño de la canchas solicitado.**

Cons. 20 Circulación Vehicular presente en archivo "Circulaciones y accesos" y "Circulaciones y Subterráneo" no coinciden con circulaciones propuestas en archivo "HPSC2297", "HPSC2298" de Planos Anteproyecto. Solicitamos aclarar cual debe considerarse como diseño definitivo.

**Resp. 20 Los archivos correspondientes a los planos del Anteproyecto aprobado, no deben ser considerados para las proposiciones de circulaciones, accesos y subterráneo.**

Cons. 21 Circulación Vehicular con Estacionamientos a Nivel del Medianero Norte presente en archivo "HPSC2297" de Planos Anteproyecto, no es factible de realizar siguiendo el criterio de distribución del área deportiva presente en archivo "4925-ESTADIO ISRAELITA - canchas a color". Se solicita aclarar cual criterio de distribución prevalece, Circulaciones y estacionamientos a nivel por medianero norte o área deportiva según archivo "4925-ESTADIO ISRAELITA - canchas a color".

**Resp. 21 Ver respuestas 18, 19 y 20.**

Cons. 22 Aclarar el tipo de vínculo que debe establecerse entre el Área recreacional existente en EIM y la organización del Área Deportiva junto al Nuevo Instituto Hebreo (Nivel de Prioridad).

**Resp. 22 El área recreacional del IEM podrá utilizarse por los alumnos del Instituto en días y horarios que se acordarán a futuro.**

Cons. 23 Se solicita aclarar si Polígono Uso Educacional presente en archivo "HPSC2297" de Planos Anteproyecto está relacionado con la cabida realizada para el anteproyecto o es un límite preexistente en el terreno que se debe consolidar como límite administrativo por medio de límites arquitectónicos (divisiones, cierros, portones, etc).

**Resp.23 El Polígono de Uso Educacional contiene la superficie del 20 % del total del predio que permite la normativa para este uso educacional.**

Cons.24 La propuesta de canchas en el sector deportivo presente en archivo "4925-ESTADIO ISRAELITA - canchas a color", impiden generar acceso vehicular por Avenida Las Condes, tal como lo solicita en el punto 2.4.2.g. de la página 12 de las Bases Técnicas. Se solicita aclarar orden de prioridad o bien que criterio prevalece.

**Resp.24 El acceso vehicular desde Av. La Condes al sector deportivo es a través de un acceso a los estacionamientos subterráneos por el límite norte.**

Cons. 25 - Se solicita aclarar si se realizará visita guiada al terreno del EIM.



**Resp. 25 Ver respuesta 16.1**

Cons. 26 Se solicita aclarar si Gimnasio 2 (EIM) debe ubicarse bajo sector de Cancha Futbol Rugby / handball en subterráneo.

**Resp.26 Si.**

Cons. 27 Aclarar en lámina "4925-ESTADIO ISRAELITA - canchas a color", si el área de 10 x 30 m. ubicado en remate de pista atlética lineal entre cancha de rugby futbol y cancha de handball, corresponde a edificio administrativo (edificio Nuevo de EIM).

**Resp. 27 Es una de las posibles ubicaciones del nuevo edificio administrativo del EIM.**

Cons. 28 Se solicita aclarar si se debe relacionar administración (edificio Nuevo de EIM) con cafetería y edificios preexistentes del mismo estadio.

**Resp. 28 El nuevo edificio de administración del EIM estará relacionado con la cafetería y otras instalaciones pre existentes.**

Cons. 29 Se puede cambiar en Maquetas cartón madera por cartón couche.

**Resp. 29 No.**

Cons.30 Se debe respetar diseño de acceso vehicular y sector de estacionamientos para vehículos transitorios en calle Chesterton expresada en archivos "Circulaciones y accesos" y "Circulaciones y Subterráneo"

**Resp. 30 Si, se debe respetar.**

Cons.31 Estacionamientos pueden desarrollarse en 2 subterráneos o es requisito distribución en 1 subterráneo.

**Resp. 31 Deben desarrollarse en un subterráneo.**

Cons. 32 Aclarar modo de mostrar en maqueta el nivel subterráneo.

**Resp. 32 Ver respuesta 16.4**

Cons. 33 Según punto 1.9.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES de las bases Administrativas

Indica lo siguiente:

"Las láminas con los planos y la maqueta, se entregarán envueltos en papel blanco."

**Resp. 33 Si se entregarán envueltas en papel blanco.**

Cons. 34 Respecto a las láminas:

- 1.- hay un formato de lámina preestablecida?
- 2.- hay una viñeta tipo preestablecida?
- 3.- hay un número de láminas o un mínimo y máximo preestablecido?
- 4.- las láminas se entregan en rollo o sobre un soporte rígido de cartón pluma, o de alguna otra forma?
- 5.- hay una mínima cantidad de información que deben incluir las láminas.
- 6.- la información planimetría, ya sean plantas, cortes, elevaciones, etc, deben tener una escala preestablecida o cada proponente la define?

**Resp. 34 Ver Bases Técnicas.**

Cons. 35 Respecto a la Maqueta:

- 1.-Esta debe ser de todo el estadio o solo del área donde se emplaza el colegio?.
- 2.-Hay una escala para la maquea preestablecida?
- 3.-Hay una materialidad y/o color preestablecido para la maqueta?
- 4.- esta debe estar protegida con acrílico?
- 6.- esta debe tener una base rígida de madera o similar?

**Resp. 35 Ver Bases Técnicas.**

Cons. 36 Consultar si es posible realizar visitas al actual edificio del instituto y al estadio israelita. Esto con el fin de poder tener una noción más clara y completa del terreno junto con los edificios existentes y que se mantienen.

**Resp. 36 Ver respuesta 16.1**

Cons. 37 Agradecería si además nos pudiera indicar a quién tenemos que dirigirnos para poder coordinar las visitas en caso de que sea posible realizarlas.

**Resp. 37 Ver respuesta 16.1**

Cons. 38 El area determinada para uso educacional esta definida por poligono ABCDEFGHIJA correspondiente a 13.909,39 m2.

Dicho poligono corresponde al 20% del terreno del EIM, es el mismo una restricción o se puede modificar, manteniendo el 20%, en virtud del Diseño a proponer?

**Resp.38 El área destinada para uso educacional es de 13.932 m2, siendo la superficie máxima a utilizar para uso educacional y no se puede modificar.**

**DIRECTOR DEL CONCURSO  
ARQUITECTO ERICO LUEBERT C.  
[arq.concursohebreo@gmail.com](mailto:arq.concursohebreo@gmail.com)**

15.10.2018